



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CABRERA - CUNDINAMARCA

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cabrera (Cund.), Dieciocho (18) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA: PERTENENCIA
RADICACIÓN 25120 4089 001 2022 00045 00
DEMANDANTE MERYLIN MORENO POVEDA
DEMANDADOS ELIZABETH MURCIA CARRILLO Y OTROS

Surtido en legal forma el emplazamiento de la parte demandada, el juzgado conforme al Inc. 7 del artículo 108 del CGP y N° 7 del artículo 48 ibídem. El despacho;

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como **CURADOR AD-LITEM** para que represente a los demandados, **ELIZABETH MURCIA CARRILLO, VICTORINO GOMEZ NIÑO y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR** a la abogada, a la abogada **GEIDY NAYIBE CAICEDO MORA**, quien registra el siguiente número de celular 3214849987 y correo electrónico geidyaicedomora@gmail.com

SEGUNDO: COMUNICAR su nombramiento previniéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensora de oficio, indicándole que deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias de ley.

TERCERO: NOTIFICAR en forma personal al curador ad-litem del auto admisorio de la demanda, anexos, indicándole que cuenta con el término legal de **DIEZ (10) DIAS** para que la conteste. Al conocerse la dirección electrónica del designado, se seguirá los lineamientos de la ley 2213 de 2022, del Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 291 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

Notificada en Estado No 31 del 19 de OCTUBRE de 2023
Luz Mery Moreno Correa
Secretaria E

